

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0229 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 30 SEP 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 276-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1463-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación presupuestal de Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en mérito al Decreto Supremo N° 124-2025-EF con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2025-EF se aprobó una operación de endeudamiento interno, hasta por la suma de S/ 353,631,020.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), destinada a financiar parcialmente proyectos de inversión cuya ejecución se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Junín, estableciéndose en el numeral 1.2 del artículo 1 que dicho financiamiento se efectuará mediante la emisión de Bonos Soberanos, en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2025-EF/52 se aprobó el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, y el Gobierno Regional de Junín, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos derivados de la referida operación de endeudamiento interno. Del mismo modo, mediante Acuerdo Regional N° 216-2025-GRJ/CR, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Consejo Regional tomó conocimiento y sustentó la citada operación de endeudamiento;

Que, mediante Memorando N° 5764-2026-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la incorporación de recursos para el proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2545760, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 124-2025-EF. En ese sentido, corresponde autorizar la incorporación de recursos en la citada fuente de financiamiento hasta por el monto de S/ 1,136,543.00

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	11091588
EXP. N°	20006754



Gobierno Regional Junín



(UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), destinada a financiar los gastos del referido proyecto de inversión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación presupuestal de Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2026, por la suma hasta de S/ 1,136,543.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifico que la presente es copia fiel de su original.

HYO 16 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8	ENDEUDAMIENTO	1,136,543.00	1,136,543.00
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,136,543.00	1,136,543.00
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULO DE VALORES	1,136,543.00	1,136,543.00
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULO DE VALORES INTERNOS	1,136,543.00	1,136,543.00
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	1,136,543.00	1,136,543.00

PRG	PROD/PR Y	ACT/IVO	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
0002	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO			1,136,543.00	1,136,543.00
	2545760		CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES DE MIRADOR PEÑALOZA, NUEVA ARGENTINA, HUALASHUATA NUEVA GENERACION, PICHKANA, BUENOS AIRES, VISTA ALEGRE, ATALAYA, HEROES DE AZAPAMPA, BOSQUES DE AZAPAMPA Y VILLA RETAMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN		
		4000041	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE		
			6 GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,136,543.00	
				1,136,543.00	1,136,543.00

RESUMEN

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

1,136,543.00	1,136,543.00
1,136,543.00	1,136,543.00

